### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

# Madrid –Cundinamarca once (11) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2019-552

Difiérase el EMPLAZAMIENTO y Requerir a la parte actora, para realizar la notificación a la parte pasiva en los términos de los Art. 8 del decreto 806 del 2020, en las direcciones WhatsApp 3132860944. Igualmente, entréguese los traslados por este mismo medio

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, la parte ejecutante y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

# **NOTIFIQUESE**

El Juez,

#### JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 43
hoy 12-03-2021
El secretario,

# **Firmado Por:**

# JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3486c80d676cf7df57f23ab23cd8f04e53ec59a43574229831a32e48e 9f41ac9

Documento generado en 11/03/2021 07:33:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica